



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA REPORTAJE DE INAGURACION DE PROYECTO: PARQUE INFANTIL EN LA ALDEA VALLE DE SAN FRANCISCO, SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZAN.

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Numero 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido Municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, mediante el cual se autoriza la suscripción del presente contrato, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y **MANUEL ANTONIO ALCANTARA BARRERA** mayor de edad, con Identidad número 0501-1984-05781 y con domicilio en el municipio de Santa Ana, Francisco Morazán a quien se le denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA REPORTAJE DE INAGURACION DE PROYECTO: PARQUE INFANTIL EN LA ALDEA VALLE DE SAN FRANCISCO, SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZAN** Y estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de forma eficiente, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en la Elaboración del **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA REPORTAJE DE INAGURACION DE PROYECTO: PARQUE INFANTIL EN LA ALDEA VALLE DE SAN FRANCISCO, SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZAN** Que se transmite en **HOY MISMO/CANAL TRES**, el cual se realizará la cobertura el día 12 de mayo en un horario de 5:00 9.m. y será difundido como lanzamiento oficial el día sábado 13 de mayo del dos mil veintitrés a las 3:00 p.m. a 5:00 p.m. en el noticieros **HOY MISMO**.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades y tareas:



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



- Proporcionar el video del evento para ser difundido en la página de la Alcaldía mediante la red social de Facebook, donde quedara evidencia del trabajo antes descrito.
- Entrevista al Alcalde.
- Entrevista a personas que asistan a dicho evento.

TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, realizará las tareas a él encomendadas en el término de 03 días a partir de la suscripción del presente contrato, comprendido el 11 de mayo del 2023 al 13 de mayo del mismo año.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA, cobrará por la realización de las tareas a él encomendadas, una única cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 43/100 CTVS. (Lps. 4,571.43)**, a los cuales habrá que realizarle la deducción de los doce puntos cinco por ciento (12.5%), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta y será pagado en moneda Nacional de no poseer pagos a cuenta vigente. **FORMA DE PAGO.** La Alcaldía, efectuará el pago en un solo pago, bajo disponibilidad de fondos.

QUINTA: GENERALIDADES: la Municipalidad de San Antonio de Oriente, será la responsable de calificar como satisfactorio el resultado de esta contratación, comprometiéndose a auxiliar al CONTRATISTA durante este proceso, con la retroalimentación de la información que fuere necesaria.

SEXTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: LA ALCALDIA nombrara al efecto un supervisor, para verificar la calidad de los servicios prestados, que en este caso ha sido nombrado para tal fin al Señor Wilson Smith Colindres, en su condición de Asistente de Tributación y Justicia Municipal y las órdenes o instrucciones del supervisor deberán ser cumplidas por **EL CONTRATISTA**, siempre que se ajusten a las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la Republica del periodo correspondiente.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como Por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la republica del periodo correspondiente.

OCTAVA: DISOLUCION DEL CONTRATO: este contrato podrá disolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas.
- Por la muerte del Contratista.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA REPORTAJE DE INAGURACION DE PROYECTO: PARQUE INFANTIL EN LA ALDEA VALLE DE SAN FRANCISCO, SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZAN** a los 11 días del mes mayo del año dos mil veintitrés.



Manuel Antonio Maradaga Sánchez
Alcalde Municipal


Manuel Antonio Alcántara
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA** y **Santos Isidro Elvir Rodríguez** con número de identidad **0817-1981-00146**, mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en el Casco Urbano, San Antonio de Oriente, actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos celebrar el presente contrato individual de trabajo de Vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, durante el mes de **MAYO** del año 2023.

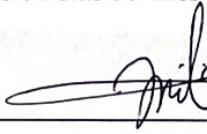
Las Especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas;

- Vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal desde el día hasta el 01 de mayo hasta el sábado 28 del mismo mes.
- De lunes a sábado en un horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

El pago se realizará bajo los siguientes términos;

- El valor del contrato será por un monto de Lps. 7,000.00 (siete mil lempiras exactos).
- El pago se realizará al terminar el trabajo y bajo disponibilidad de fondos en la Municipalidad.

Es de mutuo acuerdo que el contratista no tiene incurrirá con más responsabilidad más que el pago por el servicio prestado, Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo pactado en este contrato; y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 01 días del mes de mayo del año 2023.


Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal




Santos Isidro Elvir Rodríguez
Iden. 0817-1981-00146



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONTRATO PARA LA ELABORACION DE DESAYUNOS PARA
CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SÁNCHEZ, mayor de edad, casado, Perito mercantil y Contador Público, hondureño, con residencia en la Aldea de El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma jurisdicción Municipal, Jurisdicción de Francisco Morazán quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y **MARLON ARNULFO VALLEJO ESCOBAR**, mayor de edad, Unión Libre, Cocinero, hondureño, con domicilio en el Casco Urbano del Municipio de San Antonio de Oriente, portador del Documento Nacional de Identificación número 0703-1978 -01977, actuando en su condición personal, hemos acordado y al efecto, suscribimos el presente Contrato para la Elaboración de ONCE PLATOS DE COMIDA (Desayunos), Contrato que se registrá por medio de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Corporación Municipal, en cumplimiento con sus funciones, el día 16 del mes de Mayo, estará sesionando *de forma Ordinaria*, en un horario de 09:00 a.m, de la mañana ,y en virtud del *Orden del día*, dicha Sesión se prolongará hasta un aproximado de 10:30 A.m *horas de la mañana*, por lo que, por esta ocasión, se les estará proporcionando *un Desayuno*.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



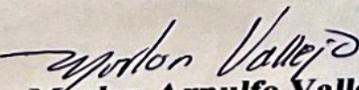
SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: Continúa manifestando el Señor **Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**, que se contrataron los Servicios del Señor **MARLON ARNULFO VALLEJO ESCOBAR**, para la elaboración de los ONCE (11) Desayunos, que contendrán lo siguiente: Carne de Cerdo, Aguacate, Copetines, Queso, Plátano, Huevo picado, Frijoles Frito..., por el precio de Setenta y Ocho Lempiras (L.78.00) cada uno, para hacer un total de **OCHOCIENTOS CICUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.858.00)**. Cantidad que será pagada totalmente.

TERCERA: ACEPTACION. El Señor **MARLON ARNULFO VALLEJO ESCOBAR**, manifiesta que es cierto todo lo manifestado por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, que se compromete a elaborar y entregar la cantidad de once (11) Desayunos, que contendrán lo siguiente: Carne de Cerdo, Aguacate, Copetines, Queso, Plátano, Huevo picado, Frijoles Frito..., por el precio de Setenta y Ocho Lempiras (L.78.00) cada uno, para hacer un total de **OCHOCIENTOS CICUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.858.00)**. y acepta la forma de pago ofrecido, los que serán entregados después de la entrega del Desayuno.

En fe de lo cual, ambas partes, firman el presente Contrato para la elaboración de once (11) Desayunos, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los 15 del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.



Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente


Marlon Arnulfo Vallejo Escobar
Proveedor



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO POR SERVICIO DE CONSERJE

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA, NOEMI ELIZABETH PASCUA AVILA** mayor de edad, unión libre, ama de casa, hondureña y habitante de este vecindario con Tarjeta de Identidad Numero 0801-1984-01792, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara la **EMPLEADA MUNICIPAL**, hemos convenido celebrar el presente contrato Individual de Trabajo el que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO.-** La **MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la **EMPLEADA** como conserje desempeñando las tareas que la **ALCALDIA** le asigne dentro de la esfera de sus competencias. **SEGUNDA: MODALIDADES DE PRESTACION DE SU TRABAJO.-** La empleada deberá cumplir su contrato en el marco del alcance del servicio requerido conforme su capacidad en la **ALCALDIA MUNICIPAL**, pero en el cumplimiento de sus funciones deberá desempeñar sus labores en el lugar que la **ALCALDIA** requiera.- **TERCERA: DESCRIPCION DE SUS RESPONSABILIDADES.-** La **EMPLEADA** tendrá las responsabilidades siguientes: 1) Darle mantenimiento al área Municipal.- 2) Colaborar en atención al público.- 3) Mantenimiento del área de los baños y patios.- 4) Orientar a las personas donde van hacer sus trámites y ser social.- 5) Atender las peticiones del Alcalde Municipal.- 6) Limpiar puertas y vidrios.- 7) Atender a las personas que visitan la municipalidad.- 8) Mantener con la debida confidencialidad toda información, correspondencia o documentación que se le solicite llevar de una oficina a otra.- Colaborar con los compañeros de trabajo atendiendo sus peticiones.- 10) Otras funciones relacionadas con el cargo.- **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** prestará sus servicios por un período de un mes contados a

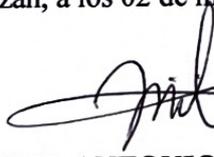


**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



partir del 02 de mayo y finalizando el 31 del mismo mes del año 2023

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO La EMPLEADA será por valor de L. 8,000.00 OCHO MIL EXACTOS los cuales serán pagados en un solo pago por parte de la ALCALDÍA una vez finalizado el presente contrato, según partida presupuestaria para este efecto y se le harán las deducciones correspondientes y aquellas que ella autorice.- **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.**- La empleada prestara sus servicios de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).- La ALCALDIA se exime de responsabilidad si la empleada labora fuera del horario de este contrato sin la ampliación del mismo por parte de la ALCALDIA.- **SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO.**- Este contrato podrá rescindir por las siguientes causa: 1) Mutuo consentimiento de las partes.- 1) Por incumplimiento por parte de la EMPLEADA de las obligaciones contraídas. 4) Cuando la EMPLEADA haya sido condenada a sufrir pena por simple delito, en sentencia ejecutoriada.- 5) Por pérdida de confianza en la EMPLEADA en la prestación de sus servicios. 6) Todo acto inmoral o delictuoso que la EMPLEADA cometa en el establecimiento donde presta sus servicios y que sea debidamente probado ante autoridad competente.- 7) Revelar los secretos Técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la ALCALDIA.- **OCTAVA: ACEPTACION.**- Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas del presente contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento y en fe de ello lo firman en el municipio de San Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán, a los 02 de mayo del año 2023.




MANUEL ANTONIO MARADIAGA S.
Alcalde Municipal

X Noemi Elizabeth Pascua Avila
Noemí Elizabeth Pascua Ávila
0801-1984-01792
La Empleada



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SÁNCHEZ, mayor de edad, casado, Perito mercantil y Contador Público, hondureño, con residencia en la Aldea de El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Jurisdicción de Francisco Morazán quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien está facultado debidamente por la Honorable Corporación Municipal, mediante Acuerdo número #10.4 consignado en el Acta No. 15-2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de julio del año dos mil veintidós, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y por otra parte el señor **JOSÉ ALEXIS ESCOTO**, casado con número de identidad No. 0817-1975-00004, residente en la aldea El Jicarito y actuando en su condición de contratista, Ambos con Poder amplio y suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente contrato por este medio convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo para limpieza, recolección y depósito de basura de los barrios del Jicarito San Antonio de Oriente.

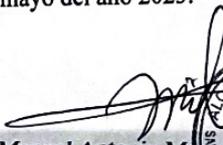
Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

Recolección y depósito de basuras de las viviendas de los Barrios de la Aldea del Jicarito San Antonio de Oriente el día 05,12,19 y 26 de mayo del año 2023. El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

- El valor del contrato será por un monto de L. 18,000.00 (L.4,500.00) por viaje realizado.
- Este Contrato no está sujeto a la deducción del 12.5% impuesto por la SAR, ya que el contratista presenta hoja de pagos a cuenta vigente.
- El monto total a entregar al contratista será de un único pago de por el valor de L.18,000.00 y bajo disponibilidad de fondos en la municipalidad.
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

La revisión de los trabajos se realizará por la persona que para tal efecto nombre el Señor alcalde Municipal, mismo que encontrando trabajo el trabajo de conformidad ordenará el pago por el trabajo realizado.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los días 03 del mes de mayo del año 2023.



Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal
San Antonio de Oriente
Francisco Morazán
Cel. 9733-2837
e-mail: antochez5@gmail.com


José Alexis Escoto
No. Ident.0817-1975-00004
Contratista